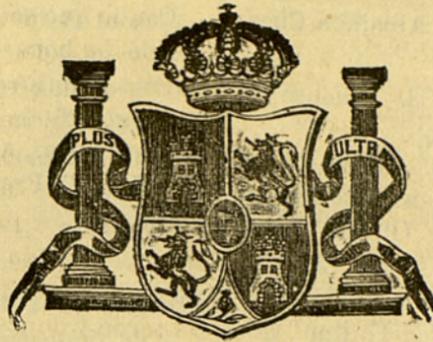


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas
 Por seis meses. . 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 266.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Ha llamado la atención de este Ministerio el hecho de que, generalmente, no se observan con toda la exactitud y puntualidad recomendadas los servicios relativos á la Trata de Blancas que se encomendaron á los Gobernadores civiles por las Reales órdenes comunicadas á instancia del Ministerio de Gracia y Justicia en 9 de Septiembre del año próximo pasado, y como el descuido ó negligencia en su cumplimiento hace ineficaces el celo y diligencia desplegados para perseguir á los culpables y reincidentes de esos delitos y faltas, cuya comisión importa prevenir y castigar;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se recuerde y encarezca á V. S. observe la mayor puntualidad en comunicar directamente al «Patronato Real para la represión de la Trata de Blancas» cuantas resoluciones adopte y los servicios, denuncias y detenciones que se lleven á cabo con motivo de ese tráfico inmoral é ilícito; y que se sirva ordenar sean vigiladas eficazmente las casas de lenocinio, girando al efecto cuantas visitas de inspección se consideren necesarias para impedir que, por la existencia de cancelas y puertas, ó por cualquier otro medio, se coarte la libertad de las mujeres que en ellas habiten, procediendo en todo caso como corresponda contra los infractores.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 22 de Septiembre de 1903.—García Alix.—
 Al Gobernador de la provincia de...
 (De la Gaceta núm. 266).

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

En la primera sesión celebrada por la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de 14 de Julio último, nombrar á D. Alejandro Ortega, Médico Subdelegado de Sanidad, sección de Medicina y Cirugía, del partido de Aranda de Duero y con el carácter de interino, cuyo señor reside en dicha localidad.

Se hace público por medio de este periódico para conocimiento del público.

Burgos 23 de Septiembre de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

En virtud de lo dispuesto en el art. 84 de la Instrucción de 14 de Julio último, la Comisión permanente de la Junta provincial de Sanidad ha acordado nombrar Subdelegado de Sanidad, sección de Farmacia, con el carácter de interino, del partido de Salas de los Infantes, á D. Federico Plaza, Farmacéutico, residente en dicha localidad.

Se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 23 de Septiembre de 1903.

EL GOBERNADOR,

Gonzalo Cedrún.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 30 de Junio de 1903.

Abierta á las diez bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Arnaiz, Revenga, Santaolalla, Dorao y Zumárraga, dióse lectura del acta

de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Habiéndose acreditado la demencia de Marcelina Busto Fernandez, natural de Cascajares de Bureba, así como su pobreza y la de sus padres: la Comisión acuerda que sea recluida en clase de observación en el Manicomio de Santa Agueda con cargo á los fondos de esta provincia, invitándose al padre de la demente á que manifieste si quiere encargarse de su conducción á calidad de abonársele los gastos que se le originen, siempre que no excedan de 60 pesetas.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia suscrita por D. José Bárcena y otros vecinos del pueblo de Quintanaopio, distrito municipal de Aguas - Cándidas, quejándose de que no se ha constituido la Junta administrativa de aquella localidad: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde de Aguas-Cándidas el expediente original de la elección de la Junta administrativa de Quintanaopio y que informe á la vez acerca de las causas que hayan dado lugar para no haberse constituido aun el nuevo Ayuntamiento como debió haberlo verificado en 1.º de Enero de 1902, en virtud de la elección que tuvo lugar el día 10 de Noviembre de 1901 para la renovación bienal de los Ayuntamientos.

Visto el informe emitido por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villalomez sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el 13 de Julio del año último, proponiendo se subsane el defecto de haberse incluido en la relación nominal de propietarios perjudicados la riqueza rústica y pecuaria amillarada de cada uno: la Comisión acuerda que se remita al Alcalde de Villalomez la relación nominal de los contribuyentes perjudicados por la calamidad, pa-

ra que á la mayor brevedad la reforme, incluyendo en ella solamente la riqueza rústica que cada uno tiene amillarada, cuota de contribución que por la misma se le hubiere repartido, importancia de las pérdidas sufridas y cantidad que á cada uno deba serles perdonada.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta verificada en esta Capital en el día 25 de este mes para la contratación de las obras de reparación del encachado del puente de los Vados, situado sobre el río Arlanza en el kilómetro 13 de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia: la Comisión acuerda que se devuelva el proyecto de dichas obras al Director de carreteras provinciales para que, revisándole, proponga lo que considere oportuno respecto de una nueva y tercera subasta de las obras relacionadas.

Visto el informe de la Delegación de Hacienda emitido en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el 14 de Julio del año último: la Comisión acuerda que se remita al Alcalde de Santo Domingo de Silos la relación nominal de contribuyentes perjudicados para que á la mayor brevedad la reforme, incluyendo en ella solamente la riqueza rústica que cada uno tiene amillarada, nota de la contribución que por la misma se le haya repartido, importancia de las pérdidas sufridas y cantidad que á cada uno deba ser perdonada.

Visto el informe emitido por la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Valdeande sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el 14 de Julio del año último, proponiendo que se subsane el defecto observado de que en la rela-

ción nominal se incluye á cada uno de los contribuyentes damnificados la riqueza rústica y pecuaria que tienen amillarada: la Comisión acuerda que se remita dicha relación al Alcalde de Valdeande para que á la mayor brevedad la reforme, incluyendo en ella solamente la riqueza rústica que cada uno tiene amillarada, cuota de la contribución que por la misma se le hubiera repartido, importancia de las pérdidas sufridas y cantidad que á cada uno deba serles perdonada.

Visto el informe de la Delegación de Hacienda emitido en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ocón de Villafranca sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el 13 de Julio del año último: la Comisión acuerda que se remita al Alcalde del referido pueblo la relación nominal de contribuyentes damnificados para que á la mayor brevedad la reforme, incluyendo en ella únicamente la riqueza rústica que cada uno de ellos tiene amillarada, cuota de contribución que por la misma se le hubiera repartido, importancia de las pérdidas sufridas y cantidad que á cada uno deba serles perdonada.

Visto el informe de la Delegación de Hacienda emitido en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentenebro sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco ocurrido el 28 de Mayo último: la Comisión acuerda que se remita al Alcalde de Fuentenebro la relación nominal de contribuyentes damnificados para que á la mayor brevedad la reforme, incluyendo en ella solamente la riqueza rústica que cada uno tiene amillarado, cuota de contribución que por la misma se le hubiera repartido, importancia de las pérdidas sufridas y cantidad que á cada uno deba serles perdonada.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once.

Burgos 30 de Junio de 1903.—El Vicepresidente, Antonio de Yarto. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del día 26 de Mayo de 1903.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Quintana, Santaolalla, Lopez Guerrero, Andrés, De la Rosa, Gómez Carcedo y Jesus de San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Terradillos de Sedano.—1903.—

Lucio Vicario Iglesias y Nicolás García Delgado, exentos.

Valle de Valdebezana.—1903.— Santos Iturriaga Ruiz, excluido temporalmente. Basilio Albajana Cuesta, prófugo.

Cantabrana.—1903.—Alfonso Linaje Linaje, exento.

Briviesca.—1903.—Nicolás Saez Calderón Zufanz, excluido temporalmente. Esteban Ollauri Peña, exento. Cipriano Alonso Arnaiz, excluido temporalmente.

Frias.—1903.—Constantino Gómez Villanueva y Fortunato Saez Navamuel, exentos. Eliseo Fernández Villanueva, excluido temporalmente.

Aguas-Cándidas.—1902.—Lorenzo Fernández Peña, exento.

Abajas.—1903.—Clemente Diez Cueva, soldado.

Aguilar de Bureba.—1903.—Luis Solas Valderrama, pendiente.

Valdelateja.—1902.—Albertano del Moral Fernández, exento.

Rublacedo de Abajo.—1903.—Gregorio Diez Ahedo, pendiente.

Navas de Bureba.—1903.—Celedonio Arnaiz Fernández, que pase á observación.

Terminón.—1901.—Celso Ojeda Fernández, exento.

Barrios de Bureba.—1903.—Jerónimo Soto Fernández y Pedro López Valdivielso, exentos.

Tubilla del Agua.—1903.—Eulogio Esteban Hidalgo, exento.

1902.—Victorino Recio Iglesias, exento y excluido temporalmente.

Cubillos del Rojo.—1903.—Dionisio Fernández Diez, pendiente. Pedro Martínez González, exento.

Carcedo de Bureba.—1903.—Francisco Pérez Conde, exento.

1902.—Juan del Olmo García, exento.

Merindad de Sotoscueva.—1903.—Rafael José Carbonell Martínez, excluido temporalmente.

Junta de Villalba de Losa.—1903.—Pedro Relloso Muga, excluido temporalmente.

Roa.—1903.—Vicente Requejo García, excluido temporalmente.

Prádanos de Bureba.—1903.—Germán Soto San Miguel y Delfín Alonso López, exentos. Toribio Ruiz Trespaderne, excluido totalmente.

Grisaleña.—1903.—Florián Martínez Martínez, exento.

Berzosa de Bureba.—1903.—Juan Tobalina Val y Eusebio Martínez Ruiz, pendientes.

Cornudilla.—1903.—Segundo Fernández Orive, pendiente.

Vileña.—1903.—Agustín Vesga Vesga, exento.

Solduengo.—1903.—Julián Soto Oña y José Gómez Hoyo, exentos.

Las Vegas.—1903.—Juan Plaza González, pendiente.

Poza de la Sal.—1903.—Antonio Santurde Santurde, exento.

Castil de Peones.—1903.—Eusebio Barriocanal González, exento.

Agapito Arnaiz González, pendiente.

Cubo de Bureba.—1903.—Timo-

teo Diez López, exento.

1902.—Eustaquio Alonso Santocildes, exento.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y cincuenta minutos.

Burgos 26 de Mayo de 1903.—El Secretario, Antonio Azpiroz.—V.º B.º.—El Presidente, López de Quintana.

Extracto del acta de la sesión del día 2 de Junio de 1903.

Abierta á las nueve bajo la presidencia del Sr. D. Antonio de Yarto y asistencia de los Sres. Santaolalla, López, Andrés, De la Rosa, Carcedo y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior de 26 de Mayo último y quedó aprobada.

La Comisión acuerda que se dé traslado al Alcalde de Avellanosa de Muñó, para que cumpla cuanto en ella se ordena, de la Real orden del Ministerio de la Gobernación referente á la forma en que se ha de subsanar el error cometido en el sorteo de mozos de este año.

Así bien acuerda que se comunique al Alcalde de Miranda de Ebro la Real orden de dicho Ministerio resolutoria de la instancia promovida por Braulio Zornoza, mozo de dicha villa para el reemplazo de 1901, sobre que se le eximiera del servicio activo como hijo de voluntario vascongado.

También acuerda que se dé la tramitación correspondiente á los recursos interpuestos para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Indalecio Grijalba, vecino de Santa Cruz del Valle, contra el acuerdo de esta Comisión por el que declaró soldado á su hijo Felipe Grijalba Quintanilla, del reemplazo de este año; por Mariano Revilla, vecino de Caleruega, por el que se declaró soldado en revisión á su hijo Román Revilla Martínez, alistado para el reemplazo de 1902, y por Pablo López, vecino de Poza de la Sal, contra el que declaró soldado condicional al mozo Eulalio Quintana Alonso, alistado en dicho distrito para el reemplazo de este año.

En vista de la Real orden del Ministerio de la Guerra de 22 de Mayo último por la que se indulta de la penalidad de prófugo al mozo Miguel Carriazo Sáez, alistado en el Valle de Tobalina para el reemplazo de 1901: la Comisión acuerda ordenar al Ayuntamiento de dicho distrito que clasifique á dicho mozo y remita copia certificada del acuerdo que dicte para el día 15 del actual.

La Comisión acuerda que se remita á la de Valladolid, según interesa en su oficio de 22 de Mayo último, la certificación del reconocimiento facultativo verificado por los Médicos de esta Comisión al alumno sordo-mudo de aquella pro-

vincia Vicente Bonilla Mambrilla, del reemplazo de este año.

Visto el testimonio remitido por el Excmo. Sr. Capitán general del Norte, en el que consta que en 14 de Mayo último se reunió el Tribunal Médico Militar en la sala de Juntas del Hospital Militar de esta plaza, para reconocer al mozo Santiago Cereceda Villate, del alistamiento de 1902 por el distrito de Junta de San Martín de Losa y que fué declarado inútil temporal por el Tribunal mencionado: la Comisión acuerda declararle excluido temporalmente.

Vista la instancia suscrita por Mayorico Palacios Diaz, núm. 1 del sorteo para el reemplazo de este año por el distrito de Huerta del Rey, haciendo presente que con posterioridad al acto de la clasificación de soldados ha contraído una enfermedad física y que se le autorice para ser reconocido ante la Comisión mixta de Madrid donde reside, por carecer de recursos para venir á verificarlo ante esta Comisión acuerda manifestar al Alcalde de dicho pueblo, por conducto del cual ha remitido dicha instancia, que el Ayuntamiento de su presidencia adopte el acuerdo procedente, previo reconocimiento de dicho mozo y remita á esta Corporación copia certificada del fallo, para en su vista resolver lo que proceda.

La Comisión acuerda quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Mayo último por la que se desestima la instancia elevada al Ministerio de la Guerra por Francisco Revillas Rueda, de la Merindad de Montija, en solicitud de que se declarase excedente de cupo á su hijo Florencio Revillas Regulez, núm. 16 del sorteo de 1901 por aquel distrito y fuera llamado en su lugar el núm. 4 del mismo sorteo Ignacio Sanz Ezquerro López, y que se dé traslado de la misma al Alcalde.

Así bien acuerda quedar entera la Comisión del oficio del Alcalde de Merindad de Sotoscueva dando conocimiento de que por aquella Corporación ha sido declarado prófugo el mozo Onofre Sancio Río Pérez, y que se proceda á su busca y captura.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Castor Martínez Abascal y Saiz Aja, vecino de Espinosa de los Monteros, padre del mozo Julio Claudio Martínez Abascal, alistado en este año por dicho distrito, contra el acuerdo de esta Comisión por el que declaró soldado á dicho mozo: la Comisión acuerda hacer presente al interesado que formule instancia de recurso dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y la remita á la mayor brevedad á esta Corporación para á su vez hacerlo á aquella Superioridad.

Vista la instancia que el Ilmo. se-

El Director general de Administración local ha remitido á informe de esta Comisión, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Domingo Oteo Orive, del alistamiento del Valle de Mena para el reemplazo de 1890, pidiendo se le conceda indulto de la penalidad de prófugo: la Comisión acuerda informar que no procede otorgar el indulto solicitado.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido con arreglo al art. 104 de la ley de reemplazos del caso 2.º del art. 87 por Maria Moral Moral, madre del mozo Pablo Garcia Moral, núm. 2 del sorteo de este año por el distrito de Madrigal del Monte: la Comisión acuerda que se reclame certificación en que se haga constar que el hermano del mozo llamado Manuel se halla sirviendo en el Ejército, y otra en que se exprese si el padre del mozo figura en los repartos con alguna riqueza amillarada, y señalar el día 15 del actual para resolver lo que proceda.

De conformidad con lo informado por un Sr. Juez Instructor de la 2.ª Brigada de Tropa de Administración militar: la Comisión acuerda declarar soldado condicional del caso 1.º del art. 87 de la ley al soldado de la misma Matias Garoña Santa Maria, del alistamiento de Tubilla del Agua para el reemplazo de 1902, cuya excepción ha alegado con arreglo al art. 149.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión en los expedientes instruidos con arreglo al art. 149 de la ley en favor del soldado del Regimiento Infantería de Cantabria Victor Vallejo Plaza, del reemplazo de 1901 por el distrito de Frias, como comprendido en el caso 1.º del art. 87; de Cándido Garcia Garcia, del Regimiento Infantería de América, procedente del alistamiento de Barbadillo del Pez para el reemplazo de 1901, como comprendido en el mismo caso que el anterior, y de Marcelino Ibañez Pérez, del Regimiento Infantería de Sicilia, procedente del reemplazo de 1902 por el distrito de Villusto.

Para resolver lo que proceda en el expediente de excepción del caso 1.º del art. 87 y 149 de la ley de reemplazos, remitido por el señor Coronel del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, instruido á instancia del soldado del mismo Félix Cilleruelo Tomé, del alistamiento de Sotillo de la Ribera para el reemplazo de 1902: la Comisión acuerda que se reclame certificación expedida por el Médico titular de aquel distrito en que conste la fecha de que data el impedimento del padre, y otra en que conste el sueldo que gana en su oficio de dulzainero para el día 15 del actual.

Así bien acuerda la Comisión pedir al Alcalde de Santa Cruz de la

Salceda certificación expedida por el Juzgado municipal del número de hijos que tenga el padre del soldado del Regimiento de América Venancio Garcia Gomez, del reemplazo de 1901 por dicho distrito, con expresión de la edad, sexo y estado de cada uno, para resolver la excepción del caso 1.º del artículo 87 de la ley, alegada con arreglo al 149 de la misma.

También acuerda la Comisión reclamar al Alcalde de Los Balbases certificación expedida por el Juzgado municipal que acredite el número de hermanos que tenga Emilio Palacin Calvo, soldado del regimiento infantería de la Lealtad, del reemplazo de 1902 por dicho distrito, expresando la edad, sexo y estado de cada uno y otra del nacimiento del padre para resolver lo que proceda sobre la excepción que tiene alegada.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresan.

Burgos.—1903.—Enrique Martin Serrano, soldado. Daniel Garcia Temiño, Sixto Garcia Alvarez y Cándido Martinez González, soldados condicionales. Angel Santa Maria, Aquilino González Garcia, Bernardo Ortega Pardo, Eusebio Suso é Ignacio Angulo Tobar, pendientes. Cosme Anton Escaño y Lorenzo Maestre Ocinas, soldados. Miguel Mariscal Porres, acreditado su fallecimiento.

1902.—Casimiro Minguez Velez, excluido temporalmente. Benito Hernandez Santa Maria, pendiente.

1901.—Avelino Fernández Hidalgo, excluido temporalmente y soldado condicional. Celedonio Santa Maria, pendiente.

San Martin de Rubiales.—1903.—Victoriano Martinez Esteban, excluido temporalmente.

Tardajos.—1902.—Felix Tobar Mayoral, soldado condicional.

Santibañez-Zarzaguda.—1902.—Teodoro Herrera Pérez, excluido temporalmente.

1898.—Vicente Corral Rodriguez, soldado condicional.

Belorado.—1902.—Restituto Ruiz Vargas, soldado condicional.

Valle de Valdelagua.—1903.—Benjamin Gutierrez Peraita, soldado condicional.

1902.—Román Gonzalo Garcia, soldado condicional.

Madrigal del Monte.—1903.—Gregorio Moral Vicario, soldado condicional.

Sasamón.—1903.—Felix Tamayo Acitores, pendiente.

Castrillo-Solarana.—1901.—Domingo Garcia Delgado, soldado condicional.

Villarmero.—1901.—Angel Diez Barbero, pendiente.

Pesquera de Ebro.—1903.—Pedro Real Diez y Pedro de la Fuente Crespo, pendientes.

Hoyuelos de la Sierra.—1902.—

Estanislao Garcia Gómez, soldado condicional.

Pedrosa del Páramo.—1903.—Fermin Calzada Pérez, soldado condicional.

Miranda de Ebro.—1903.—Rigoberto Angulo Paz, soldado condicional.

Alfoz de Bricia.—1903.—Nazarrio Zamanillo Vallejo, {excluido totalmente.

Tamarón.—1902.—Nicolás Anton Ramos, soldado condicional.

Eterna.—1902.—Benito Soto Merinero, pendiente.

Humada.—1903.—Atanasio Garcia Aparicio, pendiente.

1902.—Pedro Paul Leon, soldado condicional.

Barbadillo del Mercado.—1903.—Sixto Garcia Uriza, pendiente.

Ameyugo.—1903.—Juan Ruiz Revuelta, pendiente.

Hermosilla.—1903.—José del Campo Fernandez, pendiente.

Tobar.—1902.—Blas Pérez Peña, soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y cincuenta minutos.

Burgos 2 de Junio de 1903.—El Secretario, Antonio Azpiroz. = V.º B.º—El Presidente, López de Quintana.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

Extraviado el resguardo del depósito necesario en metálico de 50 pesetas, números 77 de entrada y 229 de registro, constituido en esta Caja sucursal con fecha 19 de Enero de 1898 por el Administrador de Bienes del Estado á nombre de D. Marcos Arcajo, por haberlo éste consignado en el Juzgado de primera instancia para tomar parte en la subasta de la finca número 4.282 del inventario, se anuncia al público el extravío de dicho resguardo, á fin de que la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Administración, advirtiéndole que trascurridos los dos meses prevenidos por reglamento, se expedirá nuevo resguardo, quedando nulo y sin ningún valor ni efecto el primitivo.

Burgos 22 de Septiembre de 1903.—El Interventor de Hacienda, Filiberto A. Diaz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

TESORERIA DE HACIENDA:

En las relaciones de deudores presentadas por el Recaudador de la Zona de Aranda de Duero para la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes de lujo, casinos, alcoholes y segundo trimestre del

impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la instrucción para el servicio de la recaudación é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el art. 50 de la citada instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivos de la Zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 21 de Septiembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

Lic. D. Ignacio Cortazar Mijangos, Juez municipal suplente de esta ciudad y encargado de la jurisdicción ordinaria.

Por el presente hago saber: que en el juicio declarativo de menor cuantía interpuesto por D. Felipe González del Val, vecino de Busto, contra Timoteo Alonso Moreno, con residencia en Burgos; Gregorio Alonso Moreno, vecino de Grisaleña; Alejandro, Julia y Lino Bayona Alonso, representados por su padre Victoriano Bayona, vecino de Santa Maria-Ribarredonda; Pedro Diez Alonso y Ciriaco Alonso del Val, vecinos también de Grisaleña, en concepto de testamentarios de Gregoria Moreno, en reclamación de frutos y metálico, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes embargados que ha de celebrarse el 16 del próximo mes de Octubre, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las bases siguientes:

1.ª Antes de mostrarse parte como licitador habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor dado á las fincas.

3.ª Dichas fincas se venderán

por la extensión dada á las mismas, sin admitir reclamación sobre la mayor ó menor cabida.

4.^a Se venden sin título, y la adquisición de éste y el otorgamiento de escritura, en su caso, será de cuenta del rematante ó rematantes.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta pueden acudir al local destinado en el día y hora señalados.

Dado en Briviesca á 18 de Septiembre de 1903.—Ignacio Cortazar.—Ante mí, Francisco Lozano.

Bienes objeto de la subasta, radicantes en el pueblo de Grisaleña.

Una heredad de dos fanegas y media, á las Debusas, tasada en 175 pesetas.

Otra de nueve celemines, en Carramolino, en 75.

Otra de cinco, á Cabezón, en 25.

Otra de uno, en id., en 5.

Otra de quince en Santo Tomé, en 150.

Otra de seis en el Campo, en 30.

Otra de fanega y media en San Clemente, en 75.

Otra de una en Cantabacal, en 25.

Otra de id., en La Pila, en 30.

Otra de quince celemines en Las Laderas del Andrinal, en 175.

Otra de dos fanegas y media en Pavés, en 167.

Otra de seis celemines en el mismo término, en 33.

Otra de una fanega en Cuestahontoria, en 75.

Otra de una y media en el Cantevón, en 70.

Otra de nueve celemines en el Arenal, en 50.

Otra de media fanega en id., en 25.

Otra de nueve celemines en id., en 30.

Otra de ocho en Santurde, en 50.

Otra de nueve en Fuentecocino, en 40.

Otra de media fanega en el Tejal, en 20.

Otra de id. en la Forgina, en 60.

Otra de siete celemines en el Cantevón, en 20.

Otra de nueve en id., en 25.

Otra de una fanega en la Rayuela, en 75.

Otra de id., en Regolbaño, en 40.

Otra de quince celemines en Regolbo, en 200.

Otra de media fanega en el mismo término, en 60.

Otra de id. en Ulagar, en 15.

Otra de dos en Carrasufeda, en 75.

Otra de cinco celemines en Valdecilla, en 25.

Otra de siete en id., en 12.

Una era de pan trillar, de dos celemines, en las de Burgos, en 75.

Una casa en la calle de la Costanilla, señalada con el número 20, consta de planta baja y dos pisos, en 500.

Requisitoria.

D. Luis Riaño Herrero, Segundo Teniente del Regimiento Lance-

ros de Farnesio, 5.^o de Caballería, Juez instructor del expediente seguido de orden del señor Coronel del Cuerpo, contra el trompeta del mismo Regimiento Mariano Vallejo Sáez, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo á dicho trompeta, natural de Burgos, hijo de Alejo y Elvira, soltero, de 21 años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas son: estatura 1'511 metros, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz regular, color bueno, frente despejada, aire marcial y su producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Conde Ansúrez (Valladolid), á mi disposición, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de haber desertado en la noche del día 1.^o del corriente, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y, caso de ser habido, le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Valladolid á 19 de Septiembre de 1903.—Luis Riaño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

En cumplimiento á lo que dispone el art. 38 de la ley Municipal, este Ayuntamiento ha acordado la división de su término municipal en dos distritos: uno le componen los pueblos de Quecedo, Población, Arroyo, Valhermosa, Hoz, Tartalés, Panizares y Condado, y el otro le forman los pueblos de Puentearenas, Valdenoceda, Quintana, Almiñé, Santa Olalla y Tobar todos ellos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público á los efectos del artículo citado.

Merindad de Valdivielso 16 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Valentin Garcia.

Alcaldía de Villalmanzo.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal de esta localidad para el año de 1904, queda expuesto en la Secretaría de este municipio por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes para pasarlas á

la Junta municipal conforme al artículo 147 de la ley Municipal.

Villalmanzo 21 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pino de Bureba.
Moradillo de Roa.

Alcaldía de Presencio.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, con el sueldo anual de 250 pesetas, por la asistencia de veintitres familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días.

Presencio 23 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Román Barrio.

Comandancia de la Guardia civil.

Cumpliendo lo que determina el párrafo 3.^o del art. 29 de la vigente ley de Caza, el día 1.^o de Octubre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa cuartel de la Guardia civil, calle de Santa Clara, núm. 64, la venta en pública subasta de quince escopetas de varios sistemas, recogidas por infracción á la citada ley.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Burgos 22 de Septiembre de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe, Nicolás Hernández.

Factorías Militares de Burgos.

Necesitando adquirirse los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 10 del mes de Octubre próximo, á las diez de la mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento una cantidad en metálico igual al diez por ciento del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Administración del Establecimiento de nueve de la mañana á una de la tarde y de tres á seis de la misma el correspondiente pliego de condiciones; rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría donde ha de celebrarse.

Burgos 21 Septiembre de 1903.—Julio Bravo.

Artículos que se adquirirán.

Petróleo.
Carbón vegetal.
Paja larga.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Criado.

Se necesita para una finca rústica, casado, de buenos antecedentes,

que sepa leer y escribir y acostumbrado á andar con mulas.

Informarán en Burgos, Plaza de Vega, núm. 8, tienda de vinos. 11

Ama de cria.

Se desea de leche fresca para casa de los padres. Informarán en Burgos, Almirante Bonifaz, 23 y 25 2.^o, derecha.

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

Precio fijo.

4

LIQUIDACIÓN VERDAD

NAZARIO ESCUDERO Y COMP.^a

Casa del Cordón.—Burgos.

Deseando esta casa disolver la sociedad, ha decidido hacer gran rebaja de precios en todos los artículos que en la misma existen de loza, cristalería, vajillas, cubiertos, juegos de café, jarrones, y otros, pero sobre todo en los de fantasía, por lo cual el público debe visitar este establecimiento en la seguridad de encontrar ventajas en las compras, pues desea terminar pronto su liquidación. 1—2

Traspaso.

Se hace en buenas condiciones de los artículos de Quincalla y Ferrería, existentes en el Comercio, calle del Cid, núm. 3, Burgos.

Para tratar, con sus dueños en el mismo domicilio. 2—8

GRAN RELOJERÍA

DE

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO,

Plaza Mayor, 28,

BURGOS.

Gran surtido en relojes de pared, bolsillo y despertadores, á precios baratísimos.

Especialidad en composturas, un año de garantía.

Cadenas y cordones de todas clases.

Colocaciones y reparaciones en relojes de torre.

Antes de comprar visitad esta casa, que es la que más barato vende. 2

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.